



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2024

()

“Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031”

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular las conferidas por el numeral 10 del artículo 2° y el numeral 7° del artículo 6° del Decreto 4108 de 2011

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 3077 de 2022, expedida por el Ministerio del Trabajo el 29 de julio de 2022 “*Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031*”, establece el Sexto Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual fue consensuada con los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, revisada, ajustada y validada por el Comité Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia potencia mundial de la vida*”, tiene como propósito sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Que el Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por cinco ejes de transformaciones: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) convergencia regional.

Que en el eje de seguridad humana, se trabajará en habilitadores que potencien la seguridad humana y las oportunidades, entre otros, el sistema de protección social como pilar fundamental de la seguridad fortaleciendo instrumentos que cubran los riesgos de desempleo y protección a la vejez, con el propósito de avanzar hacia una protección universal de la población, siendo necesario priorizar la atención de los más pobres y vulnerables de manera gradual y focalizada, bajo principios de integralidad, efectividad y eficiencia.

Que, de igual manera, contempla en el habilitador trabajo digno y decente en el eje de seguridad humana, que una de las condiciones para las transformaciones del aparato productivo, es el logro de garantías de trabajo decente en el cual los trabajadores y las trabajadoras puedan acceder a empleo e ingresos dignos, con seguridad en el

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031"

lugar de trabajo y la protección social, con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de sus derechos.

Que, para lograr lo anterior, se trabajará en fortalecer las políticas de trabajo digno y decente, teniendo en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos, incluyendo las zonas rurales, con un enfoque de género y cierre de brechas. Asimismo, se implementarán estrategias que fortalezcan la inspección laboral para garantizar el cumplimiento de la normatividad. Además, se buscará extender la seguridad social, poniendo un énfasis especial en los grupos más vulnerables, como las trabajadoras domésticas del hogar y las cuidadoras remuneradas.

Que una de las condiciones necesarias para disminuir los niveles de pobreza y de desigualdad, es garantizar el funcionamiento del Sistema de Protección Social que comprende, en términos globales, tres grandes componentes: (I) La seguridad social integral, salud, riesgos laborales y protección al cesante; (II) La promoción social; y (III) Las políticas y programas de formación de capital humano. Estos componentes se complementan con mecanismos coyunturales para atender a grupos vulnerables en situaciones de crisis, así como con instrumentos que posibiliten el acceso de la población a activos físicos y financieros.

Que es esencial garantizar el trabajo decente, lo cual incluye asegurar empleos e ingresos dignos, seguridad en el lugar de trabajo, protección social, y entornos laborales que fomenten el diálogo y el cumplimiento de los derechos laborales. Para mejorar la calidad de vida en el campo colombiano, se desarrollarán lineamientos específicos para el trabajo en zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales. Además, se realizará un estudio para diseñar el modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales.

Que para la definición de este modelo de protección, es necesario el desarrollo de dos estudios técnicos tendientes a: i) definir el modelo de protección de riesgos laborales para la población vulnerable del área rural, acorde con sus condiciones sociodemográficas y socioeconómicas, ocupaciones que realizan y las condiciones de trabajo, salud y vida, teniendo en cuenta los contextos específicos de las actividades económicas de la ruralidad, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales adoptados por el Ministerio del Trabajo: género, étnico, etario, discapacidad y territorial y, ii) realizar un estudio de viabilidad respecto al incremento del aporte del 1% al 3% del total de la cotización al Fondo de Riesgos Laborales, como mecanismo de financiamiento para garantizar la implementación del modelo.

Que la Ley 731 de 2002 tiene como objeto "*mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural*". Asimismo, se busca proteger a la mujer rural en la prevención de riesgos laborales con enfoque de género dentro del marco de la política de trabajo digno y decente. Estas actividades deben fortalecer a las mujeres rurales que trabajan en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, mediante acciones de fomento y prevención de riesgos laborales.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio del Trabajo en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 7º del artículo 6º del Decreto Ley 4108 de 2011, considera necesario adicionar estos compromisos al Plan Nacional

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031"

de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022- 2031, para incluir nuevas líneas operativas en el marco de las líneas estratégicas existentes, definiendo actividades, metas, actores participantes del Sistema General de Riesgos Laborales, indicadores de seguimiento y resultado, y plazo de ejecución, con el fin de garantizar su cumplimiento y beneficiar la población de trabajadores y trabajadoras más vulnerables del país.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adóptese la Adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031. Adóptese la Adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución con sus indicadores, el cual deberá ser aplicado por todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

Artículo 2. Aplicación e Implementación de la Adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031. La implementación de la Adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, deberá ser aplicado por todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

Parágrafo: El cumplimiento de este anexo no exime del cumplimiento técnico de la Resolución No. 3077 de 2022 "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031".

Artículo 3. Adicionar las Líneas operativas del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionar las siguientes líneas operativas y actividades al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, relacionadas así:

3.1. Línea estratégica 1: Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas:

Línea Operativa 1.5. Desarrollar y fortalecer modelos de protección de riesgos laborales específicos para poblaciones vulnerables en el sector rural.

Actividades:

1.5.1. Realizar un estudio técnico con el fin de desarrollar un modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales específico dirigido a la población vulnerable del sector rural en Colombia, considerando sus condiciones sociodemográficas, socioeconómicas y laborales.

1.5.2. Realizar un estudio de viabilidad para evaluar el incremento del aporte del 1% al 3% del total de la cotización al Fondo de Riesgos Laborales, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, como mecanismo para garantizar la implementación del modelo de protección de riesgos laborales.

3.2. Línea Estratégica 2: Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores y promover el trabajo digno y decente.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031"

Línea Operativa 2.4. Fortalecer a la mujer rural en la prevención de riesgos laborales en el marco de la política de trabajo digno y decente.

Actividades:

2.4.1. Realizar la caracterización sociodemográfica de condiciones de salud y trabajo.

2.4.2. Realizar Capacitación sobre riesgos ocupacionales específicos de la labor que desempeñan.

2.4.3. Realizar sensibilización social para la conformación y fortalecimiento de instancias asociativas.

2.4.4. Realizar asistencia técnica para la implementación de medidas sencillas de control de los riesgos prioritarios, tanto en el trabajo productivo, como reproductivo.

Línea Operativa: 2.5. Desarrollar acciones de promoción de la salud mental, y prevención de riesgos psicosociales dirigidas a los trabajadores del sector informal de la economía.

Actividades:

2.5.1. Elaborar instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosociales en trabajadores del sector informal de la economía.

2.5.2. Realizar la caracterización sociodemográfica y sus efectos en la salud mental de los trabajadores informales.

2.5.3. Implementar acciones de psicoeducación en salud mental y capacitación sobre la prevención de riesgos psicosociales, incluyendo los componentes intralaborales y extralaborales, así como la gestión del estrés y la prevención de trastornos mentales.

Línea Operativa: 2.6. Integrar enfoques diferenciales y territoriales en la identificación de condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo - SST en población vulnerable, evaluación y mejora de las condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo - SST.

Actividades:

2.6.1. Caracterizar las condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de los trabajadores formales e informales desde los enfoques diferencial (etario, género, étnico, discapacidad) y territorial.

2.6.2. Elaborar diagnósticos y/o documentos técnicos sobre las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de los trabajadores formales e informales por sectores económicos y zonas geográficas.

3.3. Línea Estratégica 4: Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral.

Línea Operativa: 4.13. Integrar el enfoque de género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Actividades:

4.13.1 Elaborar una guía técnica con los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con enfoque de género.

4.13.2. Realizar actividades de capacitación y socialización sobre los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con enfoque de género.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031"

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C. a los

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
Ministra del Trabajo

Proyectó: Gerly Lorena Cortés Lozano
Jenny Samantha Boyacá
Sharon Acosta Moreno
Nina Ximena Suarez

Revisó: July Carolina Sáenz Rojas
Jorge Enrique Fernández Vargas
Alix del Pilar Sepúlveda

Vo. Bo: Diana Carolina Galindo Poblador
Aprobó: - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BORRADOR

ADENDA

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022-2031





Trabajo

Ministerio del Trabajo

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
Ministra del Trabajo

EDWIN PALMA EGEA
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretario General

DIANA CAROLINA GALINDO POBLADOR
Directora de Riesgos Laborales

PRESENTACIÓN

El Decreto 4108 de 2011, establece que es función de la Dirección General de Riesgos Laborales diseñar las políticas, normas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo del sistema general de riesgos profesionales (hoy riesgos laborales). La promoción de la seguridad, la salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales son las principales y más importantes tareas que tiene la seguridad y salud en el trabajo y el Sistema General de Riesgos Laborales, pues de ellas depende la razón de ser del mismo y el mejoramiento de la calidad de vida y de trabajo de los colombianos. El Ministerio del Trabajo define construir una política pública en riesgos laborales articulada con las otras políticas públicas relacionadas con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Educación Nacional, entre otros, bajo las directrices de organismos internacionales como son la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de Salud, la Comunidad Andina de Naciones y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social; de manera consensuada con la participación activa de todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales del país.

El trabajo conjunto con todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales permitió identificar, categorizar, planear y elaborar un Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para los próximos 10 años, que contribuya al mejoramiento de las condiciones de salud y de las condiciones de trabajo de todos los trabajadores dependientes, independientes, cuenta propia, informales y de población vulnerable en el territorio nacional. La implementación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la construcción de una cultura de autocuidado con el compromiso de todos los actores para la promoción de la salud en los lugares de trabajo y la prevención de la exposición a peligros laborales, facilitará el cumplimiento de los objetivos de este decenio dirigidos a: tener un trabajo digno y decente, con cobertura en riesgos laborales, que disminuya los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral, que genere calidad de vida y bienestar con productividad y sostenibilidad.

El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, en su versión actual, presenta siete líneas estratégicas, 36 líneas operativas, 6 objetivos, 36 metas y 112 actividades, que serán monitoreadas anualmente mediante 147 indicadores de gestión y producto. Además, estos serán evaluados cada cinco años utilizando 31 indicadores de resultado. Adaptado a los objetivos del Plan de gobierno "*Colombia: Potencia Mundial de la Vida*", el plan decenal 2022-2031, en el presente anexo técnico, incluye 5 líneas operativas, 8 metas y 13 actividades, con un seguimiento anual a través de 8 indicadores de gestión y producto.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y LÍNEAS OPERATIVAS DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

| Línea Estratégica | Línea Operativa |
|--|--|
| Línea 1: Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas. | 1.1 Fomentar el incremento de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales. |
| | 1.2 Fomentar la cultura de la seguridad social en los ciudadanos a nivel nacional y territorial que involucren instituciones privadas y públicas del sector salud, trabajo y de riesgos laborales, colegios, universidades, instituciones del Estado y medios de comunicación, entre otros, que giren bajo la premisa de fortalecer y cuidar del Sistema General de Riesgos Laborales. |
| | 1.3 Fomentar la cultura del aseguramiento y de la protección de los riesgos laborales en empleadores, contratantes y trabajadores. |
| | 1.4 Integrar y promover el desarrollo de estrategias de prevención en seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo en todas las políticas públicas. |
| | 1.5 Desarrollar y fortalecer modelos de protección de riesgos laborales específicos para poblaciones vulnerables en el sector rural. |
| Línea 2: Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente. | 2.1 Articular las acciones de vigilancia en salud de los trabajadores para la gestión del riesgo a nivel nacional y territorial. |
| | 2.2 Articular las acciones de prestación de servicios por Institución Prestadora de Salud, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales o quienes hagan sus veces, y el aseguramiento en riesgos laborales. |
| | 2.3 Fortalecer las acciones de promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos ocupacionales en poblaciones de trabajadores formales e informales, poblaciones vulnerables y población trabajadora en actividades de alto riesgo. |
| | 2.4 Fortalecer a la mujer rural en la prevención de riesgos laborales en el marco de la política de trabajo digno y decente. |
| | 2.5 Desarrollar acciones de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales dirigidas a los trabajadores del sector informal de la economía. |
| | 2.6 Integrar enfoques diferenciales y territoriales en la identificación de condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo en población vulnerable, evaluación y mejora de las condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. |

| | |
|---|--|
| Línea 3: Fortalecer institucionalmente la seguridad y la salud en el trabajo. | 3.1 Visibilizar la gestión del Consejo Nacional de Riesgos Laborales como órgano consultor del Gobierno nacional. |
| | 3.2 Impulsar el cumplimiento de las responsabilidades otorgadas a la red de comités de seguridad y salud en el trabajo (comité nacional, comités seccionales y locales), Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo/Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral en la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, bienestar y calidad de vida laboral y gestión del riesgo ocupacional. |
| | 3.3 Fortalecer el liderazgo de las comisiones nacionales de seguridad y salud en el trabajo por sectores económicos como instancias técnicas y operativas para el desarrollo e implementación de los planes, programas y acciones de Promoción y Prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| | 3.4 Empoderar los procesos de inspección, vigilancia y control de la gestión del riesgo ocupacional por empleadores, trabajadores, entidades de la seguridad social (Institución Prestadora de Salud / Entidad Promotora de Salud / Administradora de Riesgos Laborales / Cajas de Compensación Familiar). |
| | 3.5 Articular las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de las secretarías de salud y las direcciones territoriales del Ministerio del Trabajo. |
| | 3.6 Fortalecer el recurso humano en Inspección, Vigilancia y Control en acciones para la gestión preventiva del riesgo, el seguimiento a la implementación de los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por los empleadores y al asesoramiento de las Administradora de Riesgos Laborales para la prevención y control de los riesgos laborales. |
| | 3.7 Fortalecer la vigilancia del reconocimiento de las prestaciones asistenciales y económicas a los trabajadores. |
| Línea 4: Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral | 4.1. Desarrollar y formar líderes en cultura de salud y seguridad, y bienestar en el sector empresarial, trabajadores, Organizaciones Sindicales y Centrales Obreras. |
| | 4.2 Fortalecer en los lugares de trabajo el logro de entornos laborales saludables, bienestar y calidad de vida laboral. |
| | 4.3 Desarrollar e impulsar actividades en Higiene Industrial para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros. |
| | 4.4 Desarrollar e impulsar actividades en Seguridad Industrial para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros. |
| | 4.5 Desarrollar e impulsar actividades en Medicina del Trabajo para el control de riesgos en la salud. |

| | |
|--|---|
| | 4.6 Desarrollar e impulsar actividades en Ergonomía Laboral para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros. |
| | 4.7 Desarrollar e impulsar actividades para la identificación, evaluación y el control de factores psicosociales y promoción de la salud mental. |
| | 4.8 Impulsar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las empresas y el cumplimiento de los estándares mínimos. |
| | 4.9. Fomentar la transversalidad del componente de seguridad y salud en el trabajo, de prevención en riesgos laborales y el plan nacional en seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de formación. |
| | 4.10. Desarrollar materiales técnicos preventivos de exposición laboral para el control de la exposición ocupacional que genere eventos laborales (accidentes de trabajo y enfermedad laboral) |
| | 4.11. Fortalecimiento de las capacidades del talento humano responsable de la ejecución del SG-SST. |
| | 4.12. Desarrollar proyectos de prevención, intervención y asistencia técnica en riesgos laborales. |
| | 4.13 Integrar el enfoque de género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). |
| Línea 5: Fomentar, implementar y fortalecer la rehabilitación temprana, la rehabilitación integral y la reincorporación laboral al trabajador en el Sistema General de Riesgos Laborales. | 5.1 Fortalecer los procesos de rehabilitación integral. |
| | 5.2 Mejorar los procesos de reintegro y readaptación laboral. |
| | 5.3 Empoderar el sistema de calificación de origen, pérdida de capacidad laboral, rehabilitación y reincorporación laboral. |
| Línea 6: Fortalecer la investigación, desarrollo e innovación en riesgos laborales. | 6.1 Impulsar la investigación, desarrollo de productos e innovación en seguridad y salud en el trabajo. |
| | 6.2 Informar a los actores del Sistema General de Riesgos Laborales y a la comunidad en general los avances en seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales. |
| | 6.3 Innovar productos técnicos para el control y gestión de los riesgos laborales. |

| | |
|---|--|
| Línea 7: Establecer mecanismos administrativos para la humanización, la gestión de los servicios y la atención en el Sistema de Seguridad Social Integral. | 7.1 Fortalecer procesos administrativos y jurídicos dentro del proceso de calificación de origen y de pérdida de la capacidad laboral. |
| | 7.2 Construir los mecanismos administrativos para la rehabilitación ocupacional y adaptación laboral de los trabajadores. |
| | 7.3 Fortalecer los procedimientos de atención, reconocimiento y gestión adecuada de las prestaciones asistenciales y económicas a los trabajadores. |
| | 7.4 Identificar y establecer líneas de apoyo y estrategias de acompañamiento desde el ámbito psicológico y asesoramiento jurídico a las familias de las víctimas que han sufrido accidentes de trabajo mortal, accidentes graves y/o enfermedades laborales catastróficas. |

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas.

Objetivo General 1: Realizar acciones tendientes a diseñar e implementar un modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para el sector informal rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales de acuerdo con la siniestralidad del sector

| Línea Estratégica | Línea operativa | Actividades | Metas | Actores participantes | Nombre del Indicador de Resultado* | Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años) |
|---|--|--|---|---|---|---|
| Línea 1: Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas. | 1.5 Desarrollar y fortalecer modelos de protección de riesgos laborales específicos para poblaciones vulnerables en el sector rural. | 1.5.1. Realizar un estudio técnico con el fin de desarrollar un modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales específico dirigido a la población vulnerable del sector rural en Colombia, considerando sus condiciones sociodemográficas, socioeconómicas y laborales. | Meta 37: Realizar un diagnóstico detallado de las condiciones sociodemográficas, socioeconómicas y laborales de la población vulnerable del sector rural. Meta 38: Desarrollar un modelo de protección de riesgos laborales adaptado a las necesidades específicas de la población rural vulnerable. | Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales | Documento Técnico del modelo de protección de riesgos laborales para la población vulnerable en el sector rural | Corto y mediano plazo. |
| | | 1.5.2. Realizar un estudio de viabilidad para evaluar el incremento del aporte del 1% al 3% del total de la cotización al Fondo de Riesgos Laborales, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, como mecanismo para garantizar la implementación del modelo de protección de riesgos laborales. | Meta 39: Evaluar la viabilidad de incrementar el aporte al Fondo de Riesgos Laborales para asegurar la sostenibilidad del modelo de protección. | Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales | Informe de viabilidad del incremento del aporte al Fondo de Riesgos Laborales | Corto y mediano plazo. |

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.

Objetivo General 3: Fortalecer a la mujer rural que labora en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, en los departamentos de la Cuenca del Pacífico, en la prevención de riesgos laborales en las actividades que desempeñan desde su casa de habitación o en el desarrollo de su actividad rural; con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de esta población, mediante acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales.

| Línea Estratégica | Línea operativa | Actividades | Metas | Actores participantes | Nombre del Indicador de Resultado* | Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años) |
|--|--|---|---|---|---|---|
| Línea 2: Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente. | 2.4. Fortalecer a la mujer rural en la prevención de riesgos laborales en el marco de la política de trabajo digno y decente. | 2.4.1. Realizar la caracterización sociodemográfica de condiciones de salud y trabajo. | Meta 40: 2000 mujeres rurales por el cuatrienio cubiertas con acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales | Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales | Mujeres Rurales cubiertas con acciones de promoción y prevención en Riesgos Laborales | Corto y mediano plazo. |
| | | 2.4.2. Realizar capacitación sobre riesgos ocupacionales específicos de la labor que desempeñan. | | | | |
| | | 2.4.3. Realizar sensibilización social para la conformación y fortalecimiento de instancias asociativas. | | | | |
| | | 2.4.4. Realizar asistencia técnica para la implementación de medidas sencillas de control de los riesgos prioritarios, tanto en el trabajo productivo, como reproductivo. | | | | |
| | 2.5. Desarrollar acciones de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales dirigidas a los trabajadores del sector informal de la economía. | 2.5.1. Elaborar instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosociales en trabajadores del sector informal de la economía. | Meta 41: Desarrollar y validar instrumentos para evaluar factores de riesgo psicosocial en trabajadores informales, caracterizar sus condiciones sociodemográficas y efectos en la salud mental, y proporcionar psicoeducación y capacitación en prevención de riesgos psicosociales, gestión del estrés y trastornos mentales. | Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales | Batería de instrumentos diseñada para evaluación de factores de riesgos psicosocial a trabajadores del sector informal. | Corto y mediano plazo. |

| | | | | | | |
|---|--|--|--|---|---|------------------------|
| | | 2.5.2. Realizar la caracterización la sociodemográfica y sus efectos en la salud mental de los trabajadores informales. | | | | |
| | | 2.5.3 Implementar acciones de psicoeducación en salud mental y capacitación sobre la prevención de riesgos psicosociales, incluyendo los componentes intralaborales y extralaborales, así como la gestión del estrés y la prevención de trastornos mentales. | | | Trabajadores informales cubiertos con acciones de promoción de la salud mental | |
| 2.6. Integrar enfoques diferenciales y territoriales en la identificación de condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo – SST en población vulnerable, evaluación y mejora de las condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. | | 2.6.1. Caracterizar las condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo- SST de los trabajadores y las trabajadoras formales e informales desde los enfoques diferencial (etario, género, étnico, discapacidad) y territorial. | Meta 42: Caracterizar a 2000 trabajadores formales del sector minero y trabadores y trabajadoras informales de las actividades de la pesca artesanal, acuicultura, artesanía, agricultura, minería artesanal y silvicultura. | Ministerio del Trabajo- Dirección de Riesgos Laborales | Trabajadores vulnerables del sector formal e informal caracterizados. | Corto y mediano plazo. |
| | | 2.6.2. Elaborar diagnósticos y/o documentos técnicos sobre las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de los trabajadores formales e informales por sectores económicos y zonas geográficas. | Meta 43: Realizar 10 diagnósticos y/o documentos técnicos sobre las condiciones de SST de la población formal e informal por sectores económicos y zonas geográficas. | Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales | Diagnósticos y/o documentos técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo realizados. | Largo Plazo |

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 – Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral.

Objetivo General 3: Impulsar la gestión integral del riesgo.

| Línea Estratégica | Línea operativa | Actividades | Metas | Actores participantes | Nombre del Indicador de Resultado* | Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años) |
|--|---|--|---|---|---|---|
| Línea 4: Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral. | 4.13. Integrar el enfoque de género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). | 4.13.1 Elaborar una guía técnica con los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con enfoque de género. | Meta 44: Desarrollar, socializar y capacitar sobre guía técnica del SG-SST con enfoque de género. | Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales | Guía técnica con lineamientos para el SG-SST con enfoque de género elaborada y socializada. | Corto y mediano plazo. |
| | | 4.13.2. Realizar actividades de capacitación y socialización sobre los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con enfoque de género. | | | | |

El propósito del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es fomentar la cultura del autocuidado, promover la Seguridad y Salud en el Trabajo, prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como identificar peligros y gestionar riesgos, involucrando a empleadores, contratantes, trabajadores independientes y aseguradoras de riesgos laborales. Esto busca reducir la siniestralidad y mejorar las condiciones laborales seguras y saludables en Colombia. Como

política pública, el plan debe ser revisado y actualizado constantemente para adaptarse a las dinámicas económicas, gubernamentales y formas de trabajo actuales. Por ello, y en línea con el plan de gobierno "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", se propone una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, que incluye temas relevantes para la economía popular y comunitaria, tales como:

- Realización de un estudio técnico para definir el modelo de protección de riesgos laborales.
- Promoción de la salud y prevención de riesgos laborales dirigidas a mujeres rurales.
- Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con enfoque de género.
- Acciones de promoción de la salud mental y prevención de trastornos mentales dirigidas a trabajadores informales.

Entre los beneficios propuestos están mejorar la calidad de vida y responder a las particularidades productivas. Se desarrollarán lineamientos para el trabajo en zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, ajustándose a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento, y se diseñará un modelo de protección de riesgos laborales. Además, se fortalecerán el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural.

FICHAS TÉCNICAS INDICADORES PLAN NACIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022-2031

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas.

Objetivo General 1: Realizar acciones tendientes a diseñar e implementar un modelo de protección de riesgos laborales para el sector informal rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales de acuerdo con la siniestralidad del sector

Línea Operativa: 1.5 Desarrollar y fortalecer modelos de protección de riesgos laborales específicos para poblaciones vulnerables en el sector rural.

| | |
|--|---|
| Nombre del indicador | Documento técnico del modelo de protección de riesgos laborales para la población vulnerable en el sector rural. |
| Tipo de indicador | Resultado |
| Línea Estratégica PNSST | LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas. |
| Objetivo | Diseñar el modelo de Protección de Riesgos Laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural. |
| Fuente de información | Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales Fuentes de información para el diseño del modelo: <ul style="list-style-type: none"> . Ministerio de Salud y Protección Social - Subdirección de Riesgos Laborales . Departamento Administrativo de Estadística (DANE) |
| Entidad responsable del cálculo del indicador | Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |

| | |
|---|---|
| Periodicidad de la medición | Anual |
| Rezago (tiempo en meses de) | 1 mes |
| Unidad de medida | Número |
| Línea de base | 0 |
| Meta Año 1 (2024) | Documento Técnico del Modelo de protección |
| Meta Quinquenal | N.A. |
| Meta Decenal | N.A. |
| Fórmula de cálculo del indicador | <i>Número de modelo diseñado de protección de riesgos laborales para el sector informal rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales de acuerdo con la siniestralidad del sector.</i> |

| | |
|--------------------------------|---|
| Nombre del indicador | Informe de viabilidad del incremento del aporte al Fondo de Riesgos Laborales |
| Tipo de indicador | Producto |
| Línea Estratégica PNSST | LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas. |
| Objetivo | Realizar el estudio de viabilidad respecto al incremento del aporte del 1% al 3% del total de la cotización al Fondo de Riesgos Laborales (Num. 3. Art. 11, Ley 1562 de 2012), como mecanismo para garantizar la implementación del modelo. |
| Fuente de información | Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |

| | |
|--|--|
| Entidad responsable del cálculo del indicador | Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |
| Periodicidad de la medición | Anual |
| Rezago (tiempo en meses de diferencia) | 2 meses |
| Unidad de medida | Porcentaje |
| Línea de base | 0 |
| Meta Año 1 (2024) | 100% |
| Meta Quinquenal | N.A. |
| Meta Decenal | N.A. |
| Fórmula de cálculo del indicador | <i>Porcentaje de cumplimiento de los productos establecidos en el desarrollo del estudio realizado de viabilidad respecto al incremento del aporte del 1% al 3% del total de la cotización al Fondo de Riesgos Laborales (Num. 3. Art. 11, Ley 1562 de 2012), como mecanismo para garantizar la implementación del modelo.</i> |

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.

Objetivo General 3: Fortalecer a la mujer rural que labora en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, en los departamentos de la Cuenca del Pacífico, en la prevención de riesgos laborales las actividades que desempeñan desde su casa de habitación o en el desarrollo de su actividad rural; con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de esta población, mediante acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales.

Línea Operativa: 2.4. Fortalecer a la mujer rural en la prevención de riesgos laborales en el marco de la política de trabajo digno y decente.

| Nombre del indicador | Mujeres Rurales cubiertas con acciones de promoción y prevención en Riesgos Laborales |
|--|--|
| Tipo de indicador | Resultado |
| Línea Estratégica PNSST | LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente. |
| Objetivo | Realizar acciones de promoción y prevención en riesgos laborales a mujeres rurales |
| Fuente de información | Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |
| Entidad responsable del cálculo del indicador | Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |
| Periodicidad de la medición | Anual Quinquenal Decenal |
| Rezago (tiempo en meses de diferencia en que se produce el dato) | 2 meses |

| | |
|---|--|
| Unidad de medida | Porcentaje |
| Línea de base | 0 |
| Meta anual | 100% de cumplimiento de la meta planeada del número de mujeres a intervenir anualmente |
| Meta quinquenal | 100% de cumplimiento de la meta planeada del número de mujeres a intervenir en el quinquenio |
| Meta decenal | 100% de cumplimiento de la meta planeada del número de mujeres a intervenir en el decenio |
| Fórmula de cálculo del indicador | <p>Este indicador se medirá cada año y la meta decenal será acumulativa para todos los años de la vigencia del PNSST</p> <p><i>% de Cumplimiento Anual del número de mujeres impactadas con acciones de promoción y prevención en riesgos laborales</i></p> $\frac{\text{Número de mujeres planeadas por impactar en el año } t}{\text{Meta programada del número de mujeres por impactar en el año } t}$ <p><i>% de Cumplimiento Quinquenal del número de mujeres impactadas con acciones de promoción y prevención en riesgos laborales</i></p> $\frac{\sum_{t-5}^t \text{Número de mujeres planeadas por impactar en el Quinquenio}}{\text{Meta programada del Número mujeres planeadas por impactar en el Quinquenio}}$ <p><i>% de Cumplimiento Decenal número de mujeres impactadas con acciones de promoción y prevención en riesgos laborales</i></p> |

| | |
|--|---|
| | $\frac{\sum^{10} \text{Número de mujeres planeadas por impactar en el Decenio}}{t-10}$ <hr/> <p><i>Meta programada del número de mujeres impactadas con acciones de promoción y prevención en riesgos laborales</i></p> |
|--|---|

Línea Operativa: 2.5. Desarrollar acciones de Promoción de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales dirigida a los trabajadores del sector informal de la economía

| | |
|---|---|
| Nombre del indicador | Trabajadores informales cubiertos con acciones de promoción de la salud mental |
| Tipo de indicador | Resultado |
| Línea Estratégica PNSST | LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente. |
| Objetivo | Desarrollar acciones de Promoción de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales dirigida a los trabajadores del sector informal de la economía |
| Fuente de información | Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |
| Entidad responsable del cálculo del indicador | Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |
| Periodicidad de la medición | Anual |
| Rezago (tiempo en meses de diferencia en que se produce el dato) | 2 meses |



Trabajo

| | |
|---|--|
| Unidad de medida | Porcentaje |
| Línea de base | 0 |
| Meta año 1 (2024) | 100% de cumplimiento de la meta planeada del número de trabajadores impactados en el año 1 |
| Meta quinquenal | N.A. |
| Meta decenal | N.A. |
| Fórmula de cálculo del indicador | <p><i>% de Cumplimiento Anual del número de mujeres impactadas con acciones de promoción y prevención en riesgos laborales</i></p> $\frac{\text{Número de trabajadores informales cubiertos con acciones de promoción de la salud mental por impactar en el año } t}{\text{Meta programada trabajadores informales cubiertos con acciones de promoción de la salud mental por impactar en el año } t}$ |



Trabajo

| | |
|---|--|
| Nombre del indicador | Batería de instrumentos diseñada para evaluación de factores de riesgos psicosocial a trabajadores del sector informal. |
| Tipo de indicador | Producto |
| Línea Estratégica PNSST | LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente. |
| Objetivo | Elaborar instrumentos para evaluación de factores de riesgo psicosociales en trabajadores del sector informal de la economía. |
| Fuente de información | Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |
| Entidad responsable del cálculo del indicador | Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |
| Periodicidad de la medición | Anual |
| Rezago (tiempo en meses de diferencia en que se produce el dato) | N.A. |
| Unidad de medida | Número |
| Línea de base | 0 |



Trabajo

| | |
|---|--|
| Meta año 1 (2024) | Una (1) Batería de instrumentos diseñada para evaluación de factores de riesgos psicosocial a trabajadores del sector informal. |
| Meta quinquenal | N.A |
| Meta decenal | N.A |
| Fórmula de cálculo del indicador | <i>Número de batería de instrumentos diseñada para evaluación de factores de riesgos psicosocial a trabajadores del sector informal.</i> |



LÍNEA ESTRATÉGICA 2 – Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.

Línea Operativa: 2.6 Integrar enfoques diferenciales y territoriales en la identificación de condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo con población vulnerable, evaluación y mejora de las condiciones de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo- SST.

| | |
|--|---|
| Nombre del indicador | Trabajadores vulnerables del sector formal e informal caracterizados. |
| Tipo de indicador | Resultado |
| Línea Estratégica PNSST | LÍNEA ESTRATÉGICA 2 – Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente. |
| Objetivo | Caracterizar a trabajadoras y trabajadores formales del sector minero y trabadores y trabajadoras informales de las actividades de la pesca artesanal, acuicultura, artesanía, agricultura, minería artesanal y silvicultura. |
| Fuente de información | Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |
| Entidad responsable del cálculo del indicador | Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |
| Periodicidad de la medición | Anual Decenal |



Trabajo

| | |
|---|--|
| Rezago (tiempo en meses de diferencia en que se produce el dato) | 2 meses |
| Unidad de medida | Porcentaje |
| Línea de base (Año 2023) | 250 personas vinculadas a la pesca artesanal: pescadores y pescadoras, acuicultores y piscicultores, y mujeres que realizan otras actividades de esta cadena de valor. |
| Meta anual | 100% de cumplimiento de la meta planeada del número de trabajadoras y trabajadores caracterizados anualmente (2024: 300; 2025: 300; 2025: 300; 2027: 300; 2028: 300; 2029: 300; 2030: 300; 2031: 300) A 2031 total: 2.400 |
| Meta quinquenal | N.A. |
| Meta decenal | 100% de cumplimiento de la meta planeada del número de trabajadoras y trabajadores caracterizados anualmente en el decenio |



Trabajo

| | |
|---|---|
| Fórmula de cálculo del indicador | <p>Este indicador se medirá cada año y la meta decenal será acumulativa para todos los años de la vigencia del PNSST</p> $\frac{\% \text{ de Cumplimiento Anual del número de trabajadoras y trabajadores caracterizados}}{\text{Número de de trabajadoras y trabajadores caracterizados por impactar en el año } t}$ <hr/> <p><i>Meta programada del número de trabajadoras y trabajadores caracterizados en el año t</i></p> <p>% de Cumplimiento Decenal número de trabajadoras y trabajadores caracterizados</p> $\frac{\sum_{t-10} \text{Número de de trabajadoras y trabajadores caracterizados en el Decenio}}{\text{Meta programada del número de trabajadoras y trabajadores caracterizados}}$ |
|---|---|

| | |
|--------------------------------|--|
| Nombre del indicador | Diagnósticos y/o documentos técnicos en Seguridad y Salud en el trabajo realizados. |
| Tipo de indicador | Producto |
| Línea Estratégica PNSST | LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente. |
| Objetivo | Realizar diagnósticos y/o documentos técnicos sobre las condiciones de Seguridad y Salud ST de la población formal e informal por sectores económicos y zonas geográficas que se prioricen (dos diagnósticos y/o documentos técnicos por año). |



Trabajo

| | |
|--|--|
| Fuente de información | Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |
| Entidad responsable del cálculo del indicador | Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |
| Periodicidad de la medición | Anual Decenal |
| Rezago (tiempo en meses de) | 3 mes. |
| Unidad de medida | Número |
| Línea de base (Año 2023) | Un (1) documento «Diagnóstico sobre condiciones de seguridad y salud en el trabajo de la pesca artesanal y la acuicultura en municipios del Pacífico colombiano y el Urabá antioqueño. Construido desde las voces de las y los pescadores». |
| Meta Anual | 2024: (2) diagnósticos y/o documentos técnicos 2025: (2) diagnósticos y/o documentos técnicos 2026: (2) diagnósticos y/o documentos técnicos 2027: (2) diagnósticos y/o documentos técnicos 2028: (2) diagnósticos y/o documentos técnicos 2029: (2) diagnósticos y/o documentos técnicos |
| Meta Quinquenal | N.A. |
| Meta Decenal | Doce (12) diagnósticos y/o documentos técnicos sobre las condiciones de SST de la población formal e informal por sectores económicos y zonas geográficas que se prioricen. |
| Fórmula de cálculo del indicador | <i>Número de diagnósticos y/o documentos técnicos sobre las condiciones de SST de la población formal e informal por sectores económicos y zonas geográficas que se prioricen</i> |



LÍNEA ESTRATÉGICA 4 – Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral

Objetivo General 3: Impulsar la gestión integral del riesgo.

Línea Operativa: 4.13. Definir lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con enfoque de género.

| | |
|--|--|
| Nombre del indicador | Guía técnica con lineamientos para el SG-SST con enfoque de género elaborada y socializada. |
| Tipo de indicador | Producto |
| Línea Estratégica PNSST | LÍNEA ESTRATÉGICA 4 – Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral. |
| Objetivo | Elaborar una guía técnica con los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con enfoque de género. |
| Fuente de información | Actores que reportan: Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |
| Entidad responsable del cálculo del indicador | Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales |
| Periodicidad de la medición | Anual |



Trabajo

| | |
|---|---|
| Rezago (tiempo en meses de | 1 mes. |
| Unidad de medida | Número |
| Línea de base | 0 |
| Meta Año 1 (2024) | Una (1) Guía elaborada |
| Meta Quinquenal | N.A. |
| Meta Decenal | N.A. |
| Fórmula de cálculo del indicador | <i>Número de Guía técnica elaborada y difundida para el abordaje del enfoque diferencial de género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</i> |